LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA

Asunción, 29 de julio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

Este dictamen contiene la evaluación de la propuesta técnica, contenida en el sobre No. 1, presentada por los proponentes en el marco del LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, convocado por el Viceministerio de Transporte.

La evaluación de las propuestas fue realizada de conformidad con el marco legal aplicable, con los actos administrativos emitidos por Viceministerio de Transporte, y en específico, con los criterios establecidos en los numerales 5.1 y 5.2. respecto de los documentos citados en el numeral 4.1., todos del Pliego de Bases y Condiciones, para determinar si los proponentes cumplen con los requisitos exigidos.

Como parte de la metodología de evaluación, primeramente, fue verificado el cumplimiento de todos aquellos elementos solicitados para la presentación de la propuesta técnica, continuando luego con la asignación del puntaje por experiencia en transporte público de pasajeros, el puntaje por ratios de los estados contables y el puntaje final de las propuestas admitidas en esta etapa. El dictamen concluye con la recomendación de las propuestas seleccionadas para la apertura de la propuesta económica correspondiente.

En los anexos que componen este dictamen se encuentra el detalle de cada análisis, elaborado de acuerdo con los documentos presentados por los proponentes.

2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la ciudad de Asunción, el día 11 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en Oliva N.º 411 esquina Alberdi, tercer piso, en un acto público, fue realizado el acto de apertura del sobre único, conforme con el Pliego de Bases y Condiciones, dándose apertura del sobre correspondiente a la propuesta técnica.

Conforme con el acta de apertura, que se encuentra en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se dejó constancia de la presentación de propuestas por parte de los siguientes proponentes:

Abg. Mónica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

1. MAGNO S.A.

2. CONSORCIO ARA POTI (Empresa de Transporte Ñanduti S.A. - Automotores Guaraní S.R.L.)

En el acto de apertura fue verificada, por los miembros de mesa, la presentación de los Documentos del 1 al 5 señalados en el numeral 4.1. del pliego. En cuanto al sobre de las propuestas económicas, estos se encuentran cerrados y en custodia del VMT.

En el acto de apertura fue elaborado el acta correspondiente, donde fueron identificadas las propuestas técnicas abiertas, así como la verificación respecto a la presentación de los documentos solicitados en el numeral 4.1. del pliego.

Asimismo, los presentes en el acto de apertura, que acreditaron representación suficiente respecto a las propuestas presentadas, observaron las copias de las propuestas técnicas, dejándose asentado en el acta sus observaciones.

El comité ha realizado las consideraciones pertinentes respecto a las observaciones que constan en el acta de apertura, según la evaluación de las propuestas técnicas presentadas y conforme a la documentación obrante en la carpeta identificada como **original**. A continuación, se exponen las observaciones de los proponentes con la respuesta correspondiente.

Observaciones realizadas por el representante de la empresa **MAGNO S.A.**, con relación a la propuesta del CONSORCIO ARA POTI:

a) Se presenta una empresa que está actualmente notificando al Viceministerio de Transporte sobre el cese de operaciones o paro, en contra de la Ley N° 6789/2021.

   Respuesta: En el Pliego de Bases y Condiciones no fue establecido requisito alguno referente a la ley mencionada, por tanto, no puede considerarse como un criterio de evaluación.

b) No se encuentra correctamente foliado, falta de aclaración en letras.

   Respuesta: En el numeral 3.4.4.2. del Pliego de Bases y Condiciones fue estipulado que las propuestas debían encontrarse foliadas. El comité verificó que la propuesta del CONSORCIO ARA POTI se encuentra foliada con números secuenciales. En este asunto no fue requerida ninguna exigencia adicional.

c) Sobre el Certificado del Banco Nacional de Fomento refiere que no refleja que la empresa Automotores Guaraní S.A., empresa que forma parte del grupo accionista, es deudor moroso.

   Respuesta: El CONSORCIO ARA POTI se encuentra compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L. La empresa mencionada por el representante de MAGNO S.A., no forma parte del consorcio.

Abg. Mónica Gutletich G.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

Observaciones realizadas por el representante del **CONSORCIO ARA POTI**, con relación a la propuesta de la empresa MAGNO S.A:

a) Las copias que se observan no llevan los sellos de la firma del representante legal en la foliatura.

Respuesta: En el numeral 3.4.4.2. del Pliego de Bases y Condiciones fue estipulado que las propuestas debían encontrarse foliadas. El comité verificó que la propuesta técnica original de la empresa MAGNO S.A se encuentra foliada con números secuenciales. En este asunto no fue requerida ninguna exigencia adicional.

b) El documento 2, ítem ii, debía ser copia autenticada y fue presentada copia simple, las mismas no se hallan como tal, en los folios 36, 38, 40, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 53, 56, 67, 69, 70, 73, 77, 78, 80, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 93, 97, 99. 101, 103, 105, entre otros.

Respuesta: El comité ha verificado que todas las copias que componen la propuesta técnica original se encuentran debidamente autenticadas.

c) El documento 2, ítem 3, no se encuentra autenticado en los folios 112 y 113. Entiéndase que siendo esta copia del original debían presentar el sello del escribano.

Respuesta: El comité ha verificado que todas las copias que componen la propuesta técnica original se encuentran debidamente autenticadas.

d) Del documento 5 no fue presentado el balance, tampoco el estado de resultados, incluidos las notas de los estados financieros, requisito puntual para el análisis del formulario N° 5.

Respuesta: Se ha verificado que la documentación indicada en el numeral 4.1.2., Documento 5, del pliego, fue presentada en la propuesta técnica original, conforme con lo requerido. Asimismo, el proponente alegó, en la observación que consta en el inciso e) de este apartado de la evaluación, la supuesta deficiencia en el balance presentado por la empresa MAGNO S.A., situación que -desde ya- permite inferir que el proponente observó el documento cuya presentación cuestiona.

e) En la copia de los balances no se observa el sello de haber sido autenticado por un escribano.

Respuesta: Se ha verificado que la documentación indicada en el numeral 4.1.2., Documento 5, del pliego, fue presentada en la propuesta técnica original, conforme con lo requerido.

f) El formulario de estados financieros no está firmado ni sellado por el representante legal.

Abg. Monica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

Respuesta: Se ha verificado que la documentación indicada en el numeral 4.1.2., Documento 5, del pliego, fue presentada en la propuesta técnica original conforme con lo requerido.

g) No se acompaña el carnet que acredite al contador matriculado al efecto.

Respuesta: No fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones requisito referente a lo observado, por tanto, no puede considerarse como un criterio de evaluación.

3. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD:

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El Comité analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de las propuestas técnicas, en específico, a lo estipulado en el numeral 4.1. del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de determinar el cumplimiento o no, por parte del proponente, de los requisitos generales establecidos, así como si se encuentra inhabilitado para participar en la licitación por alguna de las causales previstas en los numerales 3.3.1. a 3.3.4 del pliego.

La evaluación realizada, respecto a los aspectos que hacen a los documentos del numeral 4.1., del Pliego de Bases y Condiciones, consta en el Anexo I, el cual forma parte del dictamen de evaluación.

La evaluación de admisibilidad corresponde a la primera parte de la evaluación y esta tiene por propósito determinar las propuestas que han cumplido con los antecedentes generales. La admisión de la propuesta habilita a la misma a que sea evaluada según los criterios establecidos para la asignación de puntaje, lo cual compone la segunda parte de esta evaluación.

Por tanto, conforme al Anexo I del presente dictamen, se ha verificado que:

- La empresa **MAGNO S.A.**, conforme a la documentación presentada en su propuesta, **CUMPLE** con los antecedentes generales debido a que la documentación presentada se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el numeral 4.1. del Pliego de Bases y Condiciones, respecto a: Documento 1- Identificación del proponente y declaraciones juradas; Documento 2- Antecedentes de las personas jurídicas; Documento 3- Garantía de mantenimiento de propuesta; Documento 4- Experiencia en transporte público de pasajeros; y, Documento 5- Estados contables. Por tanto, **<u>la propuesta es admitida</u>** para la segunda parte de la evaluación.

- El **CONSORCIO ARA POTI**, compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L., conforme a la documentación presentada en su propuesta, **CUMPLE** con los antecedentes generales debido a que la documentación presentada se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el numeral 4.1. del Pliego

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

Ing. Marcos Gabotich C.
Coord. Técnica
Interina VMT - MOPC

de Bases y Condiciones, respecto a: Documento 1- Identificación del proponente y declaraciones juradas; Documento 2- Antecedentes de las personas jurídicas; Documento 3- Garantía de mantenimiento de propuesta; Documento 4- Experiencia en transporte público de pasajeros; y, Documento 5- Estados contables. Por tanto, **la propuesta es admitida** para la segunda parte de la evaluación.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

En este apartado han sido analizados los antecedentes presentados respecto a la idoneidad técnica en la prestación de servicio de transporte de pasajeros mediante buses, así como, a la capacidad patrimonial y financiera, para la asignación del puntaje por cada criterio y la determinación del puntaje final de la evaluación técnica, correspondiente al Sobre Nro. 1.

Por tanto, las exigencias técnicas han sido evaluadas en función a los siguientes criterios:

PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

El puntaje por experiencia en transporte público de pasajeros mediante buses, fue determinado tomando en consideración los requisitos dispuestos para el Documento 4- Experiencia en transporte público de pasajeros y a partir de los datos consignados en el Formulario IV.

Para la evaluación de la experiencia general fue asignado un puntaje máximo de 50 puntos, a partir de la aplicación del factor de ajuste descrito en la Tabla 1 del numeral 5.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

El cálculo realizado contempló la experiencia del proponente como operador de transporte público de pasajeros, sobre la base de la cantidad de años y el tamaño de la flota de la persona jurídica, y, para consorcios, de la persona jurídica seleccionada, todo según lo expuesto en el formulario presentado.

El puntaje obtenido por cada proponente ha sido el resultado del puntaje máximo por experiencia general como operador de transporte público de pasajeros multiplicado por el factor resultante de la sumatoria de los valores de cada celda de la Tabla 1 del numeral 5.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, los datos declarados por los proponentes fueron verificados a partir de un informe de la Dirección Metropolitana de Transporte del Viceministerio de Transporte.

Los cálculos para la consignación de puntos se encuentran detallados en el Anexo II, que forma parte del presente dictamen. El puntaje que corresponde a cada proponente se resume en:

- La empresa **MAGNO S.A.**, conforme a la documentación presentada en su propuesta, el informe de la Dirección Metropolitana de Transporte y al cálculo aplicado, ha obtenido **50 (cincuenta) puntos** por experiencia en transporte público de pasajeros mediante buses.

Ing. Rolando F. González R. Director Metropolitano de Transporte Viceministerio de Transporte - MOPC

Abg. Mónica Gabelich C. Coord. Interina Jurídica VMT - MOPC

- El **CONSORCIO ARA POTI**, declaró la experiencia de la empresa Automotores Guaraní S.R.L., y, conforme a la documentación presentada en su propuesta, el informe de la Dirección Metropolitana de Transporte y al cálculo aplicado, ha obtenido **50 (cincuenta) puntos** por experiencia en transporte público de pasajeros mediante buses.

PUNTAJE POR RATIOS DE LOS ESTADOS CONTABLES

El puntaje por ratios de los estados contables fue determinado según el Documento 5- Estados contables, para lo cual fueron considerados los balances de los ejercicios fiscales cerrados al 2022, 2023 y 2024, presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación/Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, según reglamentaciones vigentes, extraídos de los Estados Financieros. Los consorcios debían presentar la documentación de cada uno de sus integrantes.

Así, para la evaluación de las ratios de los estados contables, fue considerada la información financiera y patrimonial de cada proponente, por lo que fueron aplicados los criterios detallados en la Tabla 2 del numeral de 5.2.2., del Pliego de Bases y Condiciones.

La puntuación de la evaluación de los ratios de los estados contables se ha asignado con base a un máximo de 50 puntos. Para el cálculo se determinó la razón resultante de la suma total de los puntajes obtenidos en los indicadores evaluados en relación con el puntaje máximo posible. La razón resultante se utilizó como coeficiente y fue multiplicado por el puntaje máximo al criterio de la Tabla 2 del numeral de 5.2.2., del Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación de los coeficientes de liquidez, solvencia, rentabilidad, endeudamiento y utilidad neta, el redondeo se aplicó a partir del segundo decimal.

Cada ratio ha sido evaluado con base en los datos de los tres años solicitados, extraídos de los Estados Financieros presentados ante la SET/DNIT (sistema Marangatu), calculándose el promedio simple para cada uno de los indicadores de la Tabla 2 del numeral de 5.2.2. En caso de consorcios, el puntaje de cada indicador se asignó en función del promedio simple de los indicadores de los miembros del consorcio.

Los cálculos establecidos para la asignación de puntos se encuentran detallados en el Anexo III, que forma parte del presente dictamen. El puntaje que corresponde a cada proponente se resume en:

- La empresa **MAGNO S.A.,** alcanzó **20 (veinte) puntos** por ratios de los estados contables, conforme a los datos correspondientes a información histórica de los años 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con los datos extraídos del Estado Financiero declarado ante la SET/DNIT, y según el cálculo que se detalla en el anexo.

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

Abg. Mónica Gaberich C.
Coord. interina
Jurídica VMT - MOPC

- El **CONSORCIO ARA POTI**, alcanzó **45 (cuarenta y cinco) puntos** por ratios de los estados contables, conforme a los datos correspondientes a información histórica de los años 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con los datos extraídos del Estado Financiero declarado ante la SET/DNIT, y según el cálculo que se detalla en el anexo.

5. PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACION TÉCNICA

Conforme con el numeral 5.3. del Pliego de Bases y Condiciones, el puntaje final de la evaluación técnica tendrá un valor máximo de 100 puntos, el cual resulta de la suma del puntaje por experiencia en transporte público de pasajeros mediante buses, y, del puntaje por ratios de los estados contables.

El puntaje final debe ser de 50 puntos como mínimo para que se considere como calificada la propuesta a fin de proseguir con la apertura de la propuesta económica. El cálculo aplicado se encuentra detallado en el Anexo IV, y del mismo se desprende lo siguiente:

- La empresa **MAGNO S.A.**, obtuvo 50 (cincuenta) puntos por experiencia en transporte público de pasajeros mediante buses, y, alcanzó 20 (veinte) puntos por ratios de los estados contables, por tanto, el **puntaje final** logrado es de **70 (setenta) puntos** sobre cien.

- El **CONSORCIO ARA POTI**, compuesto por la Empresa de Transporte Ñanduti S.A. y la empresa Automotores Guaraní S.R.L., obtuvo 50 (cincuenta) puntos por experiencia en transporte público de pasajeros mediante buses, y, alcanzó 45 (cuarenta y cinco) puntos por ratios de los estados contables, por tanto, el **puntaje final** logrado es de **95 (noventa y cinco) puntos** sobre cien.

6. PUNTAJE ADICIONAL

En esta etapa de la evaluación fue verificada la documentación citada en el numeral 4.1. del Pliego de Bases y Condiciones, entre las que se encuentra el Formulario I, donde en el inciso o) el proponente debía declarar un porcentaje para la cuota de participación femenina como conductoras de los buses eléctricos, el que será evaluado conforme al numeral 5.5 y 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones. En el Anexo V del presente dictamen constan los porcentajes declaradas y el puntaje asignado, el cual será aplicado en la evaluación final conforme a la fórmula correspondiente.

Ing. Rolando E. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

7. CONCLUSIÓN

El Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento, conformado para la evaluación del sobre Nro.1 correspondiente a la propuesta técnica presentada por los proponentes en el marco del LLAMADO No. 3 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO, convocado por el Viceministerio de Transporte, se ha reunido y ha realizado la verificación de las propuestas técnicas presentadas, conforme a los criterios

Lic. Carlos Franco

Abg. Mónica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en consideración al marco legal aplicable.

Se ha verificado la declaración del porcentaje de participación femenina del Formulario I de cada proponente, el cual formará parte de la evaluación final, y el que consta en el Anexo V del presente dictamen.

En este sentido, el Comité recomienda, salvo mejor parecer, proseguir con la apertura de la propuesta económica de la empresa **MAGNO S.A.**, y del **CONSORCIO ARA POTI**, debido a que las propuestas presentadas superan el puntaje mínimo establecido en la evaluación de admisibilidad y técnica.

Carlos Franco

Abg. Monica Gubetich C.
Coord. Interina
Juridica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

ANEXO I:

DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

PROPONENTE: MAGNO S.A.				
DOCUMENTO		CUMPLE (SI/NO)	FOJA N°	OBSERVACIÓN
DOCUMENTO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y DECLARACIONES JURADAS				
i)	Formulario I	SI	2-4	
I)	Las facultades del firmante para comprometer al proponente pueden acreditarse con: i) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas y estatutos sociales; ii) poder suficiente otorgado por escritura pública o su equivalente para personas jurídicas extranjeras. **Para consorcio** una escritura pública de conformación de consorcio o un acuerdo de intención de formación de consorcio con certificación de firmas de cada representante legal de acuerdo con el Formulario III. Se requerirá, además, en caso de que se presente el Formulario III, acompañar un poder suficiente otorgado por las personas jurídicas integrantes del consorcio, por escritura pública, mediante el que se designa mandatario del consorcio, con facultades de obligar a dichas personas jurídicas.	SI	5-8	Poder especial
DOCUMENTO 2: ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS				
)	Informe, en carácter de declaración jurada, que resuma la existencia legal de la persona jurídica	SI	12-14	

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

Abg. Mónica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

PROPONENTE: MAGNO S.A.				
DOCUMENTO		CUMPLE (SI/NO)	FOJA Nº	OBSERVACIÓN
ii)	Copia autenticada de la escritura de constitución o similar en su versión vigente, con las constancias de las inscripciones que correspondan	SI	18-110	
iii)	Copia autenticada del acta de asamblea en que conste designación del o de los representante/s legal/es o similar para personas jurídicas extranjeras	SI	112-124	
iv)	Informe de anotaciones personales expedido por Registros Públicos, que refleje ausencia de inhibiciones, quiebras o convocatoria de acreedores o declaración jurada para personas jurídicas extranjeras.	SI	126-127	
v)	Patente municipal comercial al día, expedida por la municipalidad que sea asiento del proponente, correspondiente al semestre de la recepción de la propuesta.	Si	129	
vi)	Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o similar para personas jurídicas extranjeras.	SI	131-132	
vii)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	SI	134	
viii)	Certificado laboral expedido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	SI	136	
ix)	Certificado de cumplimiento con el seguro social expedido por el Instituto de Previsión Social.	SI	138	

Abg. Monica Gubetich C.
Coord. Interna
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

PROPONENTE: MAGNO S.A.				
DOCUMENTO		**CUMPLE (SI/NO)**	**FOJA N°**	**OBSERVACIÓN**
x)	Certificado o constancia de no ser deudor en mora del Banco Nacional de Fomento, expedido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	SI	140	
xi)	Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con al menos un bus eléctrico, en los 12 (doce) meses previos a la publicación del llamado. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.	SI	142	
xii)	Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con una flota de al menos 30 buses, en los últimos tres años. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.	SI	144	
xiii)	Constancia de visita técnica expedida por el VMT.	SI	146	
DOCUMENTO 3: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA				
j)	Garantía de mantenimiento, cuyo monto será de G. 323.000.000	SI	148-158	Aseguradora: Central S.A. De Seguros; Monto: 323.000.000.; Vigencia: 181 días; Desde: 11/07/25; Hasta: 07/01/26
DOCUMENTO 4: EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS				
	Formulario IV	SI	160-161	

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

Abg. Mónica Gubetich G.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

PROPONENTE: MAGNO S.A.				
DOCUMENTO		CUMPLE (SI/NO)	FOJA N°	OBSERVACIÓN
DOCUMENTO 5: ESTADOS CONTABLES				
	Formulario V	SI	213-214	
	Estado Financiero 2022	SI	244-251	
	Estado Financiero 2023	SI	230-237	
	Estado Financiero 2024	SI	216-224	

PROPONENTE: CONSORCIO ARAPOTI				
DOCUMENTO		CUMPLE	FOJA	OBSERVACIÓN
DOCUMENTO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y DECLARACIONES JURADAS				
i)	Formulario I	SI	3-5	
i)	Las facultades del firmante para comprometer al proponente pueden acreditarse con: i) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas y estatutos sociales; ii) poder suficiente otorgado por escritura pública o su equivalente para personas jurídicas extranjeras. **Para consorcio** una escritura pública de conformación de consorcio o un acuerdo de intención de formación de consorcio con certificación de firmas de cada representante legal de acuerdo con el Formulario III. Se requerirá, además, en caso de que se presente el Formulario III, acompañar un poder suficiente otorgado por las personas jurídicas integrantes del consorcio, por escritura pública, mediante el que se designa	SI	6-19	Acuerdo de Intención de Consorciamiento suscrito entre Ñanduti S.A. y Automotores Guaraní S.R.L. Gestor designado: Ñandutí S.A. Representante designado mediante extensión de poder especial.

Ing. Rolando F. González R. Director Metropolitano de Transporte Viceministerio de Transporte - MOPC

Abg. Mónica Gustetich C. Coord. Interina Jurídica VMT - MOPC

PROPONENTE: CONSORCIO ARAPOTI				
DOCUMENTO		CUMPLE	FOJA	OBSERVACIÓN
	mandatario del consorcio, con facultades de obligar a dichas personas jurídicas.			
DOCUMENTO 2: ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS				
i)	Informe, en carácter de declaración jurada, que resuma la existencia legal de la persona jurídica	SI	22-23 (Ñanduti S.A.); 24 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
ii)	Copia autenticada de la escritura de constitución o similar en su versión vigente, con las constancias las inscripciones que correspondan	SI	26-175 (Ñanduti S.A.); 176-184 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
iii)	Copia autenticada del acta de asamblea en que conste designación del o de los representante/s legal/es o similar para personas jurídicas extranjeras	SI	186-189 (Ñanduti S.A.); 190-192 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
iv)	Informe de anotaciones personales expedido por Registros Públicos, que refleje ausencia de inhibiciones, quiebras o convocatoria de acreedores o declaración jurada para personas jurídicas extranjeras.	SI	194-195 (Ñanduti S.A.); 196-197 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
v)	Patente municipal comercial al día, expedida por la municipalidad que sea asiento del proponente, correspondiente al semestre de la recepción de la propuesta.	SI	199-200 (Ñanduti S.A.); 201-202 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
vi)	Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o similar para personas jurídicas extranjeras.	SI	204-205 (Ñanduti S.A.); 206-207 (Automotores	

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Dirección Metropolitana de Transporte - MOPC

Ing. Mónica Gorbetich C.
Coord. Interina
Dirección VMT - MOPC

PROPONENTE: CONSORCIO ARAPOTI				
DOCUMENTO		CUMPLE	FOJA	OBSERVACIÓN
			Guaraní S.R.L.)	
vii)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	SI	209 (Ñanduti S.A.); 210 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
viii)	Certificado laboral expedido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	SI	212 (Ñanduti S.A.); 213 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
ix)	Certificado de cumplimiento con el seguro social expedido por el Instituto de Previsión Social.	SI	215 (Ñanduti S.A.); 216 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
x)	Certificado o constancia de no ser deudor en mora del Banco Nacional de Fomento, expedido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	SI	218 (Ñanduti S.A.); 219 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
xi)	Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con al menos un bus eléctrico, en los 12 (doce) meses previos a la publicación del llamado. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.	SI	221 (Ñanduti S.A.)	

Abg. Mónica Gabetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

PROPONENTE: CONSORCIO ARAPOTI				
DOCUMENTO		CUMPLE	FOJA	OBSERVACIÓN
xii)	Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con una flota de al menos 30 buses, en los últimos tres años. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.	SI	223 (Ñanduti S.A.); 223 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
xiii)	Constancia de visita técnica expedida por el VMT.	SI	226 (Ñanduti S.A.)	
Documento 3: Garantía de mantenimiento de propuesta				
I)	Garantía de mantenimiento, cuyo monto será de G. 323.000.000	SI	228 - 229	Aseguradora: Alianza garantía Seguros y Reaseguros S.A.; Monto: 323.000.000.; Vigencia: 210 días; Desde:11/07/25; Hasta: 06/02/26
Documento 4: Experiencia en transporte público de pasajeros				
	Formulario IV	SI	232-233	Acredita Automotores Guaraní S.R.L.
Documento 5: Estados contables				
	Formulario V	SI	316-317 (Ñanduti S.A.); 439 - 440 (Automotores Guaraní S.R.L.)	
	Estado Financiero 2022	SI	Ñanduti S.A.: 241-247 Automotores Guaraní S.R.L.: 324-330	

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

PROPONENTE: CONSORCIO ARAPOTI				
DOCUMENTO		CUMPLE	FOJA	OBSERVACIÓN
	Estado Financiero 2023	SI	Ñanduti S.A.: 266-271 Automotores Guaraní S.R.L.: 362-368	
	Estado Financiero 2024	SI	Ñanduti S.A.: 291-297 Automotores Guaraní S.R.L.: 401-407	

Abg. Monica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

ANEXO II:

EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

PROPONENTE: MAGNO S.A.		
AÑO	**TAMAÑO DE LA FLOTA DECLARADA**	**FACTOR DE AJUSTE**
2022	130	0,31
2023	134	0,33
2024	134	0,36
	TOTAL	**1**

$$p_{EG} = 50 * 1 = 50$$

MAGNO S.A. HA OBTENIDO EL PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE **50 PUNTOS**

PROPONENTE: CONSORCIO ARAPOTI		
AÑO	**TAMAÑO DE LA FLOTA DECLARADA**	**FACTOR DE AJUSTE**
2022	126	0,31
2023	118	0,33
2024	128	0,36
	TOTAL	**1**

$$p_{EG} = 50 * 1 = 50$$

EL CONSORCIO ARAPOTI[1] HA OBTENIDO EL PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE **50 PUNTOS**

El puntaje es resultado de la aplicación de la formula:

$$p_{EG} = P_{máx}^{EG} * f_{EG}$$

Donde:

p_{EG}: puntaje por experiencia como operador de transporte público de pasajeros

$P_{máx}^{EG}$: el puntaje máximo asignado por experiencia general como operador de transporte público de pasajeros

f_{EG}: el factor resultante de la sumatoria de los valores de cada celda de la Tabla 1 del numeral 5.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha obtenido de la siguiente fórmula:

$$f_{EG} = \sum f_i$$

f_i: es el factor proveniente de cada celda de la Tabla 1.

Abg. Mónica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

[1] Declara experiencia de la empresa Automotores Guarani S.R.L.

ANEXO III:

RATIOS DE LOS ESTADOS CONTABLES

PROPONENTE: MAGNO S.A.				
DATOS DE BALANCES Y ESTADOS DE RESULTADOS, EXTRAÍDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	PROMEDIO
	2022	2023	2024	
Activo Corriente	11.361.599	8.863.399	7.503.525	9.242.841
Pasivo Corriente	47.906.453	40.066.127	17.096.811	35.023.130
Activo Total	57.962.866	52.494.273	56.639.502	55.698.880
Pasivo Total	51.932.184	45.180.699	44.516.996	47.209.959
Utilidad después de Impuestos	609.524	1.282.892	4.808.932	2.233.783
Capital	14.937.000	14.937.000	14.937.000	14.937.000
Patrimonio Neto	6.030.682	7.313.574	12.122.506	8.488.921
Ingresos Totales	74.756.483	82.555.537	80.849.980	79.387.333
Ratios Financieros	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio
Coeficiente de Liquidez	0,24	0,22	0,44	0,30
Coeficiente de Solvencia	0,90	0,86	0,79	0,85
Rentabilidad sobre Capital	4,08%	8,59%	32,19%	14,95%
Coeficiente de Endeudamiento	8,61	6,18	3,67	6,15
Margen de Utilidad Neta	0,82%	1,55%	5,95%	2,77%

Fue determinada la razón resultante de la suma total de los puntajes obtenidos en los indicadores evaluados, de acuerdo a la Tabla 2 del numeral 5.2.2 del Pliego, en relación con el puntaje máximo posible, resultando en:

PROPONENTE: MAGNO S.A.	
CRITERIO	PUNTO
Coeficiente de Liquidez	0
Coeficiente de Solvencia	1
Rentabilidad sobre Capital	2
Coeficiente de Endeudamiento	0
Margen de Utilidad Neta	1
TOTAL	4

Ing. Mónica Gubetich C. Coord. Interina Unidad VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R. Director Metropolitano de Transporte Viceministerio de Transporte - MOPC

$$p_{EC} = \left(\frac{4}{10}\right) * 50 = 20$$

MAGNO S.A. HA OBTENIDO EL PUNTAJE POR RATIOS DE LOS ESTADOS CONTABLES DE **20 PUNTOS**

El puntaje es resultado de la siguiente fórmula:

$$p_{EC} = \left(\frac{\sum \quad p_i}{\sum \quad p_{máx}}\right) * 50$$

Donde:

- p_{EC}: Puntaje final de los estados contables.
- $\sum \quad p_i$: Sumatoria de los puntajes obtenidos en los indicadores evaluados.
- $\sum \quad p_{máx}$: Sumatoria del puntaje máximo posible en los indicadores, es decir, 10 (diez) puntos provenientes de la obtención de 2 (dos) puntos por cada uno de los 5 (cinco) indicadores.
- 50: Puntaje máximo asignado a este criterio.

Para la evaluación individual de cada indicador, en el caso de los coeficientes de liquidez, solvencia, rentabilidad, endeudamiento y utilidad neta, el redondeo se aplicó a partir del segundo decimal.

Cada ratio fue evaluado con base en los datos de los tres años solicitados, calculándose un promedio simple para cada uno de los indicadores.

Lic. Mónica Grisetich C.
Coord. Interina
Unidad VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

RATIOS DE LOS ESTADOS CONTABLES

CONSORCIO ARAPOTI				
EMPRESA ÑANDUTI S.A.				
DATOS DE BALANCES Y ESTADOS DE RESULTADOS, EXTRAÍDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	PROMEDIO
	2022	2023	2024	
Activo Corriente	7.199.953	6.561.870	6.603.279	6.788.367
Pasivo Corriente	7.723.017	8.914.400	12.157.611	9.598.343
Activo Total	17.198.678	20.342.483	21.335.244	19.625.468
Pasivo Total	7.723.017	8.914.400	12.157.611	9.598.343
Utilidad después de Impuestos	1.061.561	2.863.284	582.191	1.502.345
Capital	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Patrimonio Neto	9.475.661	11.428.084	9.177.632	10.027.126
Ingresos Totales	32.708.839	42.946.846	48.710.174	41.455.286
RATIOS FINANCIEROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez	0,93	0,74	0,54	0,74
Coeficiente de Solvencia	0,45	0,44	0,57	0,49
Rentabilidad sobre Capital	21,23%	57,27%	11,64%	30,05%
Coeficiente de Endeudamiento	0,82	0,78	1,32	0,97
Margen de Utilidad Neta	3,25%	6,67%	1,20%	3,71%

Abg. Mónica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

CONSORCIO ARAPOTI				
EMPRESA AUTOMOTORES GUARANÍ S.R.L.				
DATOS DE BALANCES Y ESTADOS DE RESULTADOS, EXTRAÍDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	PROMEDIO
	2022	2023	2024	
Activo Corriente	14.256.141	11.134.999	15.186.708	13.525.949
Pasivo Corriente	11.148.301	6.754.258	8.767.060	8.889.873
Activo Total	29.308.263	26.054.215	31.870.762	29.077.747
Pasivo Total	11.148.301	6.754.258	8.767.060	8.889.873
Utilidad después de Impuestos	2.247.702	1.139.996	3.803.745	2.397.147
Capital	20.000	20.000	20.000	20.000
Patrimonio Neto	18.159.962	19.299.957	23.103.702	20.187.874
Ingresos Totales	52.043.956	59.548.310	66.189.877	59.260.714
RATIOS FINANCIEROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez	1,28	1,65	1,73	1,55
Coeficiente de Solvencia	0,38	0,26	0,28	0,30
Rentabilidad sobre Capital	11238,51%	5699,98%	19018,73%	11985,74%
Coeficiente de Endeudamiento	0,61	0,35	0,38	0,45
Margen de Utilidad Neta	4,32%	1,91%	5,75%	3,99%

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, al tratarse de un Consorcio, el puntaje de cada indicador fue asignado en función del promedio simple de los indicadores de cada miembro del consorcio, dando como resultado:

CONSORCIO ARAPOTI	
CRITERIO	PROMEDIO DEL CONSORCIO
Coeficiente de Liquidez	1,15
Coeficiente de Solvencia	0,40
Rentabilidad sobre Capital	6007,89%
Coeficiente de Endeudamiento	0,71
Margen de Utilidad Neta	3,85%

Ing. Monica G. Galich C.
Coord. Interina
Jefatura VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

Fue determinado el puntaje de cada criterio promediado, de acuerdo a la Tabla 2 del numeral 5.2.2 del Pliego, en relación con el puntaje máximo posible

CONSORCIO ARAPOTI	
CRITERIO	**PUNTO**
Coeficiente de Liquidez	2
Coeficiente de Solvencia	2
Rentabilidad sobre Capital	2
Coeficiente de Endeudamiento	2
Margen de Utilidad Neta	1
TOTAL	**9**

$$p_{EC} = \left(\frac{9}{10}\right) * 50 = 45$$

El **CONSORCIO ARAPOTI** HA OBTENIDO EL PUNTAJE POR RATIOS DE LOS ESTADOS CONTABLES DE **45 PUNTOS**

El puntaje es resultado de la siguiente fórmula:

$$p_{EC} = \left(\frac{\sum \quad p_i}{\sum \quad p_{máx}}\right) * 50$$

Donde:

- p_{EC}: Puntaje final de los estados contables.
- $\sum \quad p_i$: Sumatoria de los puntajes obtenidos en los indicadores evaluados.
- $\sum \quad p_{máx}$: Sumatoria del puntaje máximo posible en los indicadores, es decir, 10 (diez) puntos provenientes de la obtención de 2 (dos) puntos por cada uno de los 5 (cinco) indicadores.
- 50: Puntaje máximo asignado a este criterio.

Para la evaluación individual de cada indicador, por empresa miembro del consorcio, en el caso de los coeficientes de liquidez, solvencia, rentabilidad, endeudamiento y utilidad neta, el redondeo se aplicó a partir del segundo decimal.

El puntaje de cada indicador fue asignado en función del promedio simple de los indicadores de los miembros del consorcio.

Abg. Mónica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando F. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

ANEXO IV:

PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACION TÉCNICA

El puntaje final de la evaluación técnica tendrá un valor máximo de 100 puntos, el cual resulta de la suma de los siguientes puntajes:

- Puntaje por experiencia en transporte público de pasajeros mediante buses.
- Puntaje por ratios de los estados contables.

El puntaje final debe ser de 50 puntos como mínimo para que se considere calificada la propuesta para la apertura de la propuesta económica.

PROPONENTE	PUNTAJE POR EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES	PUNTAJE POR RATIOS DE LOS ESTADOS CONTABLES	PUNTAJE TOTAL
MAGNO S.A.	50	20	**70**
CONSORCIO ARAPOTI	50	45	**95**

$$PT = p_{EG} + p_{EC}$$

Donde:

PT: puntaje técnico total de la propuesta

p_{EG}: puntaje por experiencia como operador de transporte público de pasajeros

p_{EC}: puntaje por ratios de los estados contables

***

Carlos Franco

Abg. Mónica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC

Ing. Rolando E. González R.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

ANEXO V:

PUNTAJE ADICIONAL

El puntaje adicional será utilizado para la evaluación final, conforme al numeral 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones, y según el Formulario I que consta en el Sobre Nro 1 de las propuestas presentadas. En caso de que el proponente no haya asignado un porcentaje, o si el porcentaje ofrecido es menor al mínimo del 10% (diez por ciento), no será asignado el puntaje adicional, no obstante, seguirá vigente la obligación de contratar un mínimo del 10% (diez por ciento) de mujeres conductoras de resultar adjudicado.

Este puntaje adicional ha sido asignado de acuerdo con el porcentaje de mujeres conductoras declarado en el Formulario I, por encima de la cuota obligatoria del 10%, de acuerdo con la Tabla 3 del numeral 5.5 del Pliego de Bases y Condiciones.

El porcentaje de mujeres conductoras declarados y su correspondiente puntaje se detalla como sigue:

PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN FEMENINA COMO CONDUCTORAS	PUNTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE
MAGNO S.A.	20%	2
CONSORCIO ARAPOTI	0%	0

En el numeral 5.5 del Pliego de Bases y Condiciones se encuentra la forma y momento de aplicación del puntaje adicional (PA), el cual será considerado luego de la evaluación técnica y económica conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6 del Pliego según la siguiente formula:

$$PFT = 0.40\ PT + 0.60\ PE + PA$$

Ing. Rolando E. González K.
Director Metropolitano de Transporte
Viceministerio de Transporte - MOPC

***

Carlos Franco

Ab. Monica Gubetich C.
Coord. Interina
Jurídica VMT - MOPC